



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 034 -2020-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 11 FEB 2020

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Reporte N° 004-2020-GRJ/SG/OEL, de fecha 15 de enero de 2020, remitido por la **CPC. Lourdes Maria Piñas Chiuyari**, Coordinadora de Oficina de Enlace Lima del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28693-Ley General del Sistema Nacional de Tesorería y modificatorias, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, modificatorias y las Normas Generales del Sistema de Tesorería establecen el uso de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que comprenden a las Tesorerías de las Instituciones Públicas que manejan fondos del Tesoro Público de acuerdo a las necesidades de cada Entidad;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2020 y Decreto de Urgencia N° 015-2019 – “Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2020”, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15, en el Art. 10° precisa el manejo del Fondo en Efectivo para Caja Chica, que deben cumplir las dependencias solicitantes y los responsables de su manejo;

Que mediante Reporte N° 004-2020-GRJ/SG/OEL, de fecha 15 de enero de 2020, remitido por la **CPCC. LOURDES MARIA PIÑAS CHIU YARI**, Coordinadora de la Oficina de Enlace Lima del Gobierno Regional Junín, solicita habilitación de Fondo Fijo para manejo de Caja Chica, a fin de atender gastos menudos y urgentes que son necesarios para la Oficina de Enlace Lima, por el monto de S/. 3,600.00 Soles.

Que Siendo necesario autorizar el manejo de Fondo de Caja Chica para el ejercicio presupuestal 2020, a partir de la fecha a la **CPC. LOURDES MARIA PIÑAS CHIU YARI**, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios de la Unidad Ejecutora 001 SEDE CENTRAL, pliego 450 del Gobierno Regional Junín, para cubrir gastos de menor cuantía;

Contando con la visación de Oficina de Administración Financiera; y al amparo de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15 y Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.

SE RESUELVE:

ORAF	
DOC. N°	4045006
EXP. N°	2733751



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, la apertura del Fondo para Caja Chica a la Oficina de Enlace Lima, a nombre de la **CPC. LOURDES MARIA PIÑAS CHIU YARI** para atender gastos menudos y urgentes a la Oficina de Enlace Lima con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el importe de S/. 3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Soles), el que será afectado de la siguiente manera:

Fuente de Financiamiento : RECURSOS ORDINARIOS

Mnemónico : 029

Específicas

ESP.DE GASTO	DENOMINACION	IMPORTE
2.3.15.11	Repuestos y Accesorios	80.00
2.3.15.12	Papelería en General Útiles	100.00
2.3.15.31	Aseo, Limpieza y Tocador	100.00
2.3.21.2 99	Otros Gastos	1,250.00
2.3.22.11	Servicio de Suministros de Energía	70.00
2.3.27.1 16	Correos y Servicios de Mensajería	1,070.00
2.3.27.11.99	Servicios Diversos	860.00
TOTAL S/.		3,600.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, como responsable de la custodia y manejo de este fondo a la **CPC. LOURDES MARIA PIÑAS CHIU YARI**, a cuyo nombre se girarán los cheques para la constitución y/o reposición de los citados fondos. Para proceder al reembolso los gastos de las dependencias deben estar debidamente certificados.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con dicho fondo, serán para atender gastos menores y urgentes, que no excedan del 20% de la UIT por vez, y que no constituyan bienes de capital depreciable y no depreciable. Debiendo rendir cuenta documentada de los gastos efectuados para el reembolso efectivo, con conocimiento de lo establecido en las Normas para la habilitación, Administración, Control y Custodia de Caja Chica en el Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que al recibir el Fondo de Caja Chica a la **CPC. LOURDES MARIA PIÑAS CHIU YARI**, deberá entregar firmado en 02 ejemplares del ANEXO N° 1, autorizando el descuento correspondiente, en caso de incumplimiento de la Rendición en la forma y plazo previsto, previo informe de los encargados de verificación de fondo de Caja Chica, bajo responsabilidad Administrativa y Civil.

ARTÍCULO QUINTO. - TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Oficina de Enlace y a la responsable del manejo para Caja Chica y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

MBAYCPC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO.

11 FEB 2020

Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARÍA GENERAL